



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11046 a 184/11048

28/04/2020

24682 a 24684

AUTOR/A: ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP)

RESPUESTA:

En relación con las iniciativas de referencia, se señala que el abastecimiento de material sanitario en España ha estado garantizado en todo momento. En este enlace, pueden consultar todos los protocolos, guías y recomendaciones que se han elaborado para información de la ciudadanía en general:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/ciudadania.htm>

Contiene más de 70 documentos sin incluir vídeos y otros archivos. Ofrecen certezas en los ámbitos de las preguntas más generales, consejos para el día a día, recomendaciones para el cuidado de la salud, para personas con condiciones de salud crónicas, para el bienestar emocional o para la higiene de manos. También para población infantil.

En concreto, en relación con los consumidores y usuarios, pueden encontrar guías sobre cómo usar guantes y mascarillas o cómo hacer la compra. Pero también el documento ‘DERECHOS DE CONSUMIDORES Y USUARIOS ANTE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)’:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/COVID19_Nota_derechos_consumidores.pdf

Y el detalle sobre qué tener en cuenta al comprar una mascarilla:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/030520_GUIA_COMPRA_MASCARILLAS.pdf



Al final de dicho enlace, pueden encontrar los links de las campañas de información realizadas por RTVE, el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, el Ministerio de Universidades, la Conferencia de Rectores Universitarios de España (CRUE) y Protección Civil.

En lo relativo a las medidas de seguridad y protección en los establecimientos comerciales, además de las Órdenes Ministeriales de inicios de mayo que regulan su apertura, pueden consultar el “Protocolo y Guía de buenas prácticas para establecimientos de comercio”:

https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Protocolo_y_guia_buenas_practicas_para_establecimientos_comerciales.pdf

Y su presentación:

https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Documents/Presentacion_Protocolo_y_Guia_Buenas_Practicas_Comercio.pdf

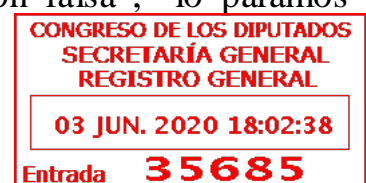
Como verán, elaborado con la colaboración de las Comunidades y Ciudades Autónomas y más de una treintena de agentes sociales del sector.

Además de las campañas de información ya mencionadas, el Gobierno de España presentó el 15 de marzo, tras la declaración del Estado de Alarma, la campaña divulgativa “Este virus lo paramos unidos”, donde se apelaba al sentido cívico de toda la ciudadanía y se agradecía la entrega absoluta de muchos sectores sociales y profesionales, en especial de los trabajadores y trabajadoras del sistema sanitario en su conjunto.

#EsteVirusLoParamosUnidos. Una campaña institucional con la que se refuerza que es la ciudadanía, uno a uno y toda en conjunto, el principal motor de la esperanza nacional en la lucha contra el virus.

La campaña lleva como elemento principal la etiqueta:

#EsteVirusLoParamosUnidos, seguida de las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad y coordinadas en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, con frases como estas: "Lo paramos si no te confías"; "lo paramos si te mentalizas de que esto no va a ser fácil"; "lo paramos cada vez que te lavas las manos"; "lo paramos cuando te reúnes por videoconferencia"; "lo paramos si te quedas en casa"; "lo paramos si viajas solo cuando es imprescindible"; "lo paramos si evitas lugares concurridos"; "lo paramos cuando no compartes información falsa"; "lo paramos si





ayudas y haces caso a nuestros profesionales"; "lo paramos cuando confías en que vamos a superar esto".

La imagen de esta campaña expresa toda la fuerza y responsabilidad que el Gobierno reclama a cada ciudadana y ciudadano, de todas las edades, de toda condición.

El Gobierno de España, en la etapa de lo que se ha dado a conocer como desescalada, ha lanzado una nueva campaña institucional para iniciar la desescalada en todo el territorio español. Con el lema "salimos más fuertes" el Gobierno pone en valor la vuelta a la nueva normalidad.

Finalmente, desde el 25 de marzo, en la página web del Ministerio de Sanidad, disponen de cuatro notas informativas sobre comercialización y uso de biocidas (BPR), la última con fecha de actualización 4 de mayo.

Ante el aumento del uso de estos productos, el Ministerio de Sanidad realiza las siguientes observaciones:

Los biocidas, entre los que se encuentran los desinfectantes virucidas, son productos necesarios para el control de los organismos nocivos para la salud humana, sin embargo, pueden implicar riesgos para las personas debido a sus propiedades intrínsecas y un uso no adecuado. Su comercialización y uso se encuentra regulado por el Reglamento (UE) nº 528/2012 además de por la normativa nacional. En este sentido, no se deben comercializar ni usar biocidas que no hayan sido expresamente autorizados y registrados debidamente o en su caso notificados. Todos los biocidas comercializados deben contener sustancias activas que, a su vez, hayan sido aprobadas con anterioridad o bien estén en periodo de evaluación en la Unión Europea.

En función de los datos de eficacia presentados y del uso que se contempla, un producto biocida desinfectante puede autorizarse como bactericida, fungicida y/o virucida.

El Ministerio de Sanidad en su página web tiene publicada la lista de productos actualmente evaluados y registrados para los que se ha demostrado su eficacia virucida. Este listado se actualiza periódicamente, en función de la aprobación de nuevos productos:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

Actualmente, no existe ningún producto virucida que esté autorizado para su uso por nebulización sobre las personas. Por tanto, esta técnica de aplicación que se anuncia en los denominados túneles desinfectantes de ningún modo puede ser utilizada sobre



personas. Un uso inadecuado de biocidas introduce un doble riesgo, posibles daños para la salud humana y dar una falsa sensación de seguridad.

Por otra parte, hay sustancias biocidas que se encuentran en evaluación en la Unión europea permitiéndose, a la espera de finalizar este proceso, la comercialización de los productos que las contienen, siempre que se respeten las medidas de seguridad correspondientes. En este grupo se encuentran algunos cuya generación se realiza in situ mediante maquinaria, como es el ozono. Este hecho impide, además, que tengan un etiquetado que avise de su peligrosidad y usos, a diferencia del resto de biocidas.

Por ello, para este tipo de biocidas, cuya comercialización debe haber sido notificada al Ministerio de Sanidad, se recuerda la importancia de seguir las recomendaciones del fabricante.

Ante la proliferación en el mercado de dispositivos productores de ozono, el Ministerio de Sanidad advierte que el ozono al igual que otros biocidas:

1. No se puede aplicar en presencia de personas.
2. Los aplicadores deben contar con los equipos de protección adecuados.
3. Al ser una sustancia química peligrosa, puede producir efectos adversos. En el inventario de clasificación de la ECHA (Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas) se notifica la clasificación de esta sustancia como peligrosa por vía respiratoria, irritación de piel y daño ocular.
4. Se deberá ventilar adecuadamente el lugar desinfectado antes de su uso.
5. Puede reaccionar con sustancias inflamables y puede producir reacciones químicas peligrosas al contacto con otros productos químicos.

Madrid, 02 de junio de 2020